



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	050884003002 2019-00697 00
Asunto	Traslado para alegar

-Estando el presente proceso pendiente de realizarse audiencia, se advierte la no necesidad de la práctica de ésta por cuanto la parte la parte ejecutante reconoció el pago parcial propuesto por el demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 278 del Código General del proceso se procederá a dictar sentencia anticipada.

Se les concede el término de cinco días para que aleguen de conclusión.

De acuerdo con lo anterior, no se realizará la audiencia programada para el 15 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: 7902508d9fd74a5bf01e78c6340e6f6188e0a722137730523879db4a30cbfeb3

Documento generado en 11/03/2021 03:22:17 PM